



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO,
Artículos 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2022	Hora	09:30	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	PM	<input type="checkbox"/>
--------------	------------------------------	-------------	-------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	1	0	0	5	3	2
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	LUIS ENRIQUE LOPEZ SILVA	Identificación	CE No.
Apoderado	KEVIN ANDRES MENDOZA ANGULO SEBASTIAN RESTREPO OSPINA k-mendoza1@hotmail.com		376.223 Del C.S.J 380295 Del C.S.J
Demandado	CONSTRUCCIONES Y MANETNIMIENTO URREA MONCADA S.A.S diana1146@hotmail.com	Identificación	NIT No.800.170.494-5
Apoderado	JEYSON CANO ALZATE jeyson.cano26@gmail.com		197.857 Del C.S.J

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>	No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
Las partes no manifiestan interés conciliatorio y en razón a lo anterior se declara fallida la presente etapa.					

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN					
Excepciones	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado el escrito de contestación formulado por CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS URREA MONCADA S.A.S. PDF 08 El despacho advierte que la demandada se abstuvo de formular excepciones previas o excepciones de mérito que ostenten el carácter de mixtas, por lo que no es necesario emitir ningún pronunciamiento en esta etapa del proceso.					

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

DECISIÓN		
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear
Las partes ni el despacho encuentran actuaciones que sanear.		

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

PROBLEMA JURÍDICO
<p>Deberá determinar el Despacho los extremos de la relación laboral y la forma según su duración por la cual se rigió esa relación laboral entre la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO URREA MONCADA S.A.S y el señor LUIS ENRIQUE LOPEZ SILVA, adicionalmente, tendrá que establecer si la terminación del contrato laboral es ineficaz en la medida que el demandante se encontraba en condiciones de estabilidad laboral reforzada, y si como consecuencia procede de forma principal el reintegro o de establecer que el trabajador no se encontraba en condición de vulnerabilidad y el despido se produjo sin que mediara justa causa comprobada y determinar si de forma subsidiaria opera el reconocimiento y pago de la indemnización por despido injusto del artículo 64 del CST o si por el contrario la terminación del contrato de trabajo se dio de manera justa, también deberá determinar el Despacho si proceden el reajuste por horas extras, la indemnización moratoria del art 65 del CST o si por el contrario, prosperarán las excepciones propuestas por la demandada denominó:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Existencia de la justa causa legal para terminar el contrato laboral de manera unilateral por parte del empleador. ii. Cumplimiento por parte de la demandada de su obligación de afiliar y pagar a favor del actor la seguridad social integral y compensación familiar iii. Cumplimiento de la obligación del empleador de afiliación y pago de la seguridad social integral. iv. Excepción de pago v. Compensación vi. Las demás excepciones de mérito que resultaren debatidas y probadas en el proceso. <p>Y finalmente la procedencia de condena en costas y agencias en derecho,</p>

HECHOS ADMITIDOS
Vínculo laboral entre CONSTRUCCIONES Y MANETNIMIENTO URREA MONCADA S.A.S y el señor LUIS ENRIQUE LOPEZ SILVA. Demandada y contestación

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS - DEMANDANTE
<ul style="list-style-type: none"> i. Historia clínica del señor LUIS ENRIQUE LOPEZ SILVA. ii. Liquidación del contrato de trabajo emitida por CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS URREA MONCADA S.A.S. iii. Constancia de pago salario al señor LUIS ENRIQUE LOPEZ SILVA, durante la vigencia del contrato de trabajo. iv. Constancia de la diligencia de descargos realizada al señor LUIS ENRIQUE LOPEZ SILVA. v. Carta de despido dirigida contra el señor LUIS ENRIQUE LOPEZ SILVA <p>1.9. Interrogatorio de parte al representante de la sociedad demandada CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS URREA MONCADA S.A.S c</p> <p>1.10. Prueba testimonial</p> <ul style="list-style-type: none"> i. JAVIER SOTELO, identificado con C.C. 78.645.121, ii. ANDRES MURILLO, identificado con C.C. 1040369231,

PRUEBAS - DEMANDADA

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO URREA MONCADA S.A.S

- i. Declaración juramentada de Diana Moncada. proceso ordinario laboral Luis Enrique López.
- i. Liquidación Contrato de trabajo Luis López Silva
- ii. Planilla pago seguridad social Luis López Silva. Junio-septiembre de 2019
- iii. Contrato de Trabajo obra y labor Luis López Silva
- iv. Declaración Johana Ortiz Barrios sobre AT Luis López Silva
- v. Colillas de pago Luis López Silva
- vi. Proceso Disciplinario y carta de terminación Luis López Silva
- vii. Formularios de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral SSSI y Caja de Compensación Luis López Silva
- viii. Fallo 1º instancia Tutela Luis Enrique López Silva. Radicado 2019-00825
- ix. Fallo 1º instancia Tutela Luis Enrique López Silva. Radicado 2020-00087
- x. Recibo de pago liquidación Luis Enrique López Silva
- xi. Notificación Extemporánea De Luis Enrique López Silva.
- xii. Reporte Accidente De Trabajo Luis Enrique López Silva
- xiii. tarjeta De Triage Luis López 23 De agosto De 2019.
- xiv. Tarjeta De Triage Luis López 22 De agosto De 2019.

1.1.1. Interrogatorio de parte al demandante

1.1.2. Prueba testimonial

- DIANA PATRICIA MONCADA CUERVO (siempre que acuda el representante legal principal a la audiencia del ART 80)
- ENID JOHANA ORTIZ BARRIOS
- JEYSON CANO ALZATE

PRUEBAS - DECRETADAS DE OFICIO

NINGUNA.

6. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE

El apoderado de la demandante no presenta recurso.

RECURSOS - DEMANDADA

Sin interposición de recursos.

DECISIÓN

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma **CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.**

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b37d2e556cdc061cb41d2e3a4f748a8c2c77891f227c5ef1bfb743669370c7f**

Documento generado en 25/10/2022 11:14:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>